



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00476

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA (30) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: VERBAL - RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: JORGE JULIO ECHEVERRI BOTERO.
DEMANDADO: ALEXANDER DELGADO RODRIGUEZ
EDUARDO MIGUEL ESCOBAR GONZALEZ
RADICACIÓN: 6300140030082021-00476-00

Vista la solicitud que antecede, presentada por la parte demandante mediante apoderada, **SE TIENE EN CUENTA** como nueva dirección física para notificación del demandado ALEXANDER DELGADO RODRÍGUEZ la **carrera 22 No. 10A-61, apartamento 15-07 Edificio Granada Center de Armenia, Q.**

SE REQUIERE a la parte actora a fin de que integre el contradictorio con los demandados en las direcciones reportadas, dando cabal cumplimiento a lo establecido por el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, contando para ello con el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado del presente auto, so pena de decretar el DESISTIMIENTO TÁCITO y dejar sin efectos la demanda de conformidad con lo establecido en el artículo 317 Ibídem.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

31 DE AGOSTO DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efef750290d5c2b9caf401c94d52d0e2be60be290be8a33e13b9edb862959c18**

Documento generado en 30/08/2022 09:58:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>